

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	No.044/2020
ASUNTO:	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE:	MANUEL ALFREDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
AUTO SUST.	060

De acuerdo con el escrito presentado por el apoderado, se dispone lo siguiente:

1. Sobre el secuestro correspondiente al bien inmueble denominado “LOTE LA MANUELITA”, identificado con matrícula inmobiliaria N° 50N-20370169 y cédula catastral N° 25-322-00-00-00- 00-0014-0504-0-00-00-0000, se resolverá una vez sea inscrita la medida cautelar.
2. Por ser procedente decrete el embargo y secuestro de los siguientes bienes:
  - 2.1 Dos (2) semovientes vacunos, hembras, raza normanda, edad aproximada: dos años, color: barcino; y siete (7) semovientes, hembras, raza Holstein, edad aproximada: dos años, color: negro y blanco; los cuales se encuentran en el predio La Manuelita, ubicado en la vereda La Trinidad del municipio de Guasca Cundinamarca, o en el lugar que se encuentren previa información suministrada por el suscrito apoderado.
  - 2.2 Un (01) semoviente equino, macho, color: chocolate oscuro, edad aproximada: un año; el cual se encuentra en el predio La Manuelita, ubicado en la vereda La Trinidad del municipio de Guasca Cundinamarca, o en el lugar que se encuentre previa información suministrada por el suscrito apoderado.

- 2.3 Un equipo de ordeno, dos puestos, en buen estado de conservación, el cual se encuentra en el predio denominado La Manuelita ubicado en la vereda La Trinidad del municipio de Guasca Cundinamarca.
- 2.4 Un (1) establo para ordeño con comederos, dos puestos, el cual se encuentra en el predio denominado La Manuelita ubicado en la vereda La Trinidad del municipio de Guasca Cundinamarca.
- 2.5 Cinco (5) fumigadoras estacionarias maruyamas, en buen estado de conservación; las cuales se encuentran en el predio denominado La Manuelita ubicado en la vereda La Trinidad del municipio de Guasca Cundinamarca o en el lugar que se encuentren al momento de la diligencia de secuestro previa información suministrada por el suscrito apoderado.

Con el fin de materializar la medida, comisionese al ALCALDE MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA, con amplias facultades, incluso la de nombrar secuestre. Líbrese comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE



MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 25 de marzo de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 012 de la misma fecha a las 8:00 am.